

ORIGINAL



GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Nº INTERNO 37888

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE :

RESOLUCION (E) Nº 4167 /

TEMUCO,

10 DIC. 2010

TENIENDO PRESENTE :

a).- El D.S. Nº 174 (V y U) de fecha 30.09.2005, que reglamenta el otorgamiento de Subsidio Habitacional para el programa Fondo Solidario de Vivienda;

b).- La Resolución Nº 533 (V y U) de fecha 13.10.2007 y sus modificaciones, que fija procedimientos para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica ;

c).- La Resolución (E) Nº 3221 del 10.07.2008, que ratifica la contratación por concepto de Servicios de Inspección Técnica de Obras, para el COMITÉ DE VIVIENDA PRO ADELANTO HORIZONTE de la Comuna de LONCOCHE, y COMITÉ DE VIVIENDA DONGUIL, de la Comuna de GORBEA, y que autoriza el pago de los servicios respectivos al Consultor ITO EDUARDO ESCALA LTDA.;

d).- La Resolución (E) Nº 243 del 23.01.2009, de modificación y complementación presupuestaria;

e).- La Resolución (E) Nº 104 del 13.01.2010, que acepta la renuncia de doña EVA RIVERA PUENTES, Rut 10.161.659-2 al Comité de vivienda Villa Donguil, Código 6289, de la Comuna de Gorbea;

f).- La Resolución (E) Nº 1184 del 01.04.2010, de complementación presupuestaria;

g).- La Liquidación Contable solicitada por la Unidad de Asistencia Técnica mediante Memorandum Nº 208 de fecha 04.05.2010 y remitida por Memorandum Nº 122 de fecha 17.05.2010 del Departamento de Administración y Finanzas del Serviu Región de la Araucanía;

h).- La Calificación por Servicios de Inspección Técnica de Obras, para el COMITÉ DE VIVIENDA PRO ADELANTO HORIZONTE de la Comuna de LONCOCHE, y COMITÉ DE VIVIENDA DONGUIL, de la Comuna de GORBEA, al Consultor ITO EDUARDO ESCALA LTDA., de fecha 04.12.2010, realizado por la Comisión Evaluadora;

i).- La Resolución Nº 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República ;

j).- El D.L. Nº 1.305 de 1075 y el D.S. Nº 355 de 1997, Reglamento orgánico de los Serviu;

k).- La Resolución (E) N° 5439 de fecha 15-12-2003, del Director del Serviu Región de la Araucanía, que me designa en el cargo de Jefe Subrogante del Departamento Técnico y delega facultades específicas, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **APRUEBASE**, el Informe Final y Calificación emitido por la Comisión Regional Evaluadora con fecha 04.12.2010.-

2.- **APRUEBASE**, la Liquidación Contable de fecha Mayo del 2010 remitida por el Departamento de Administración y Finanzas por Memorandum N° 122 del 17.05.2010.-

3.- **APRUEBASE**, la rebaja de 6.00 U.F. según Liquidación Contable por el Departamento de Administración y Finanzas, por concepto de gestión, por la renuncia de doña EVA RIVERA PUENTES, Rut 10.161.659-2, conforme a Resolución (E) N°104 de fecha 13.01.2010.-

4.- **LIQUIDESE**, el Servicio por Inspección Técnica de Obras al Consultor ITO EDUARDO ESCALA LTDA., ratificado mediante Resolución (E) N° 3221 del 10.07.2008, para el COMITÉ DE VIVIENDA PRO ADELANTO HORIZONTE, de la Comuna de Loncoche, y COMITÉ DE VIVIENDA DONGUIL, de la Comuna de Gorbea.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRASCRIBASE.



JORGE TRUJILLO CARDENAS

CONSTRUCTOR CIVIL

JEFE (S) DEPTO. TECNICO

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



Distribución:

- Dirección
- Secretaría Ejecutiva
- Depto. Técnico
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Prog. y Control
- Unidad de Asistencia Técnica
- Consultor Eduardo Escala Ltda.
- Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA